



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO: La Herramienta para la Selección de Postulantes, para recibir la ayuda económica correspondiente al Programa de apoyo a la formación de Cuarto Nivel, aprobada por Disposición DISPCD-TLUJ: 0000142/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición DISPCD-TLUJ: 0000183/19 y DISPCD-TLUJ: 000063/20 se han introducido modificaciones a la Herramienta, para las convocatorias posteriores a la primera implementación.

Que, asimismo, en virtud de la experiencia de aplicación del mecanismo desde 2018 a 2023, se han detectado oportunidades de mejora orientadas a precisar algunos de los criterios, con el propósito de incrementar la objetividad.

Que, en este sentido, la Secretaria Administrativa del Departamento de Tecnología ha presentado una serie de propuestas de modificación.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento ha trabajado sobre las propuestas, introduciendo a la presentación inicial, nuevas modificaciones.

Que, por todo lo antedicho, corresponde dejar sin efecto la DISPCD-TLUJ: 142/18, y aprobar un texto ordenado que permita reunir todos los cambios introducidos.

Que la competencia para la emisión de la presente, está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64° del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria de día 16 de noviembre de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000142/18.-

///



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Herramienta para la Selección de Postulantes, para recibir la ayuda económica correspondiente al Programa de apoyo a la formación de Cuarto Nivel, conforme obra en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los criterios y los valores de ponderación, al igual que el puntaje mínimo a superar, los puntajes a asignar en cada división para el criterio: "Correspondencia con áreas de vacancia" y el criterio de asignación de los fondos disponibles, serán aprobados por el Consejo Directivo Departamental, previo a cada convocatoria.-

ARTICULO 4°.- DISTRIBUIR el presupuesto asignado para el Programa al Departamento de Tecnología, en un único llamado anual.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ:0000459-23

Graciela E. ZUÑEZ
Secretaria Consejo Directivo
Departamento de Tecnología

Mgter. Jimena O. MAZIERES
Presidente Consejo Directivo
Departamento de Tecnología



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000459-23

HERRAMIENTA PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA LA AYUDA ECONÓMICA
DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE CUARTO NIVEL

1) INSCRIPCIÓN:

Para la inscripción se consideran criterios excluyentes los siguientes:

- Que sean miembros de la carrera de investigador o becario en cualquier categoría de CONICET o CIC.
- Que sean becarios/as en cualquier categoría del programa de becas UNLu o de programas similares en otras instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras.
- Que posean título de posgrado, y aspiren a alcanzar un título académico inferior, **en el mismo área.**

2) SELECCIÓN:

Para definir el orden de méritos, se utilizará una técnica de selección que pondera múltiples criterios de calificación, otorgando a cada uno un peso relativo (matriz puntuaciones ponderadas), tal como se presenta a continuación:

CRITERIO	VALOR DE PONDERACIÓN
Correspondencia con áreas de vacancia	
Pertinencia de la carrera con la disciplina	
Dedicación del docente en la UNLu	
Percepción anterior del beneficio	
Formación en posgrado del/ de la docente	
Tipo de carrera propuesta	
Funciones sustantivas	
SUMA	100

Los criterios y valores de ponderación, deberán ser evaluados por la comisión correspondiente y aprobados por el Consejo Directivo Departamental, previo a cada convocatoria.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

2.1) Aplicación de la herramienta:

- 2.1.1. Establecer criterios de selección.
- 2.1.2. Ponderar los criterios asegurando la suma cien.
- 2.1.3. Elegir escala de calificaciones, sin cero: 1 a 10.
- 2.1.4. Establecer mínimo puntaje a superar.
- 2.1.5. De a un criterio por vez, calificar en forma relativa: Siempre el/la mejor postulante en un criterio recibe el máximo y los mejores pueden ser más de uno. No es obligatorio calificar con el menor número a un/una postulante.
- 2.1.6. Multiplicar cada calificación por cada criterio.
- 2.1.7. Sumar los puntajes parciales de cada postulante para establecer el orden de méritos, teniendo en cuenta el mínimo puntaje a superar obtenido en 2.1.4.

2.2) Criterios de selección y pautas para la calificación:

2.2.1. Correspondencia con áreas de vacancia: Se tomarán como referencia las áreas de vacancia definidas previamente por la comisión correspondiente y aprobadas por el Consejo Directivo Departamental, previo a cada convocatoria. A mayor correspondencia, corresponderá mayor calificación.

2.2.2. Pertinencia de la carrera con la disciplina: Relación entre la carrera elegida y la disciplina en la que presta servicios el/la postulante. A mayor nivel de relación entre ambas cosas, mayor será la calificación.

Para carreras de posgrado que resulten transversales a las disciplinas, se considerará un puntaje de 8 (ocho) en aquellas relacionadas con la formación docente y/o la educación a distancia. Para otras temáticas que se relacionen transversalmente, se considerará un puntaje de 8 (ocho) o inferior teniendo en cuenta el fundamento que el/la postulante explicita en la instancia de inscripción. El puntaje máximo se asignará cuando el posgrado tenga relación directa con las actividades académicas donde el/la docente presta preferentemente servicios.

2.2.3. Dedicación docente en la UNLu: El puntaje que recibe corresponde con la dedicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Dedicación Simple: 4
Dedicación Semiexclusiva: 7
Dedicación Exclusiva: 10



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

2.2.4. Percepción anterior del beneficio: Se refiere a que el/la docente ya haya recibido ayuda económica para realizar estudios de posgrado en una determinada área disciplinar, por parte del Departamento de Tecnología.

Luego de un primer otorgamiento de ayuda económica de Cuarto Nivel y para posteriores solicitudes de ayuda económica, el/la postulante deberá contar con una evaluación satisfactoria de los informes anteriores.

Para la asignación de puntajes, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1° vez: Máximo puntaje: 10 (diez)
- 2° vez: Máximo puntaje: 10 (diez)
- 3° vez: Puntaje: 5 (cinco)
- 4° vez y posteriores: 1 (uno)

2.2.5. Formación en posgrado del docente: Se debe considerar la formación de posgrado en el mismo área disciplinar del docente solicitante. Recibirá mayor puntaje el docente que no tenga formación de posgrado.

2.2.6. Tipo de carrera propuesta: Se considerarán los grados que ofrezca la carrera, correspondiendo:

- Doctorado: 10
- Maestría: 7
- Especialización: 3

2.2.7. Funciones sustantivas: Este criterio evalúa el nivel de actividad del/de la docente en las funciones de Investigación y Extensión, en función de las actividades vigentes declaradas al momento de la inscripción.

- Función Docencia solamente: 4
- Función Docencia y Extensión o Investigación: 7
- Función Docencia, Extensión e Investigación: 10

Tal como se establece en el Artículo 2° del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, se considerarán aquellas carreras de posgrado con categoría A, B, C o N otorgada por la CONEAU y los que ofrece la Universidad Nacional de Luján. Sólo excepcionalmente y en situaciones muy bien fundamentadas, el Programa podrá apoyar actividades propuestas en el marco de otros posgrados, siempre que los mismos sean los ofrecidos por el sistema universitario y científico-técnico nacional.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

3) ASIGNACIÓN DE FONDOS:

En función de las particularidades de cada convocatoria, en cuanto a cantidad de inscriptos y fondos disponibles, el Consejo Directivo definirá las pautas de asignación entre los/las postulantes, considerando el orden de méritos obtenido en la matriz de puntuaciones ponderadas.

★ ★ ★

Graciela E. ZUÑEZ
Secretaria Consejo Directivo
Departamento de Tecnología

Mgter. Jimena O. MAZIERES
Presidente Consejo Directivo
Departamento de Tecnología